

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 081- 2016**  
**ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL**  
**PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y**  
**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE**  
**PROCOLOMBIA**

<b>CONTRATO No.</b>	FNT-081
<b>AÑO:</b>	2016
<b>CONTRATISTA</b>	PROCOLOMBIA
<b>OBJETO:</b>	<i>PROCOLOMBIA se obliga con FONTUR a ejecutar el proyecto "COLOMBIA NATURE TRAVEL MART RUEDA DE NEGOCIOS 2016", todo de conformidad con el proyecto FNT-40-2016.</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, **ELIZABETH CADENA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para asuntos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, constituido a través del contrato de Fiducia mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, con NIT: **830054060-5**, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que con fecha trece (13) de junio de 2016 se suscribió el **Contrato No. FNT-081 de 2016**, cuyo objeto consistió en: *"PROCOLOMBIA se obliga con FONTUR a ejecutar el proyecto "COLOMBIA NATURE TRAVEL MART RUEDA DE NEGOCIOS 2016", todo de conformidad con el proyecto FNT-40-2016.*

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-081 de 2016**, el término de ejecución del contrato es siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el doce (12) de julio de 2016 hasta el once (11) de febrero de 2017.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-081 de 2016**, el contrato tiene un valor hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 234 del 24 de mayo de 2016; recursos parafiscales.

**CUARTA.** Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR el veintitrés (23) de mayo de 2017, la Gerencia de Promoción y Mercadeo remitió el Informe Final de Supervisión realizado por la firma Silva Carreño Administración e Ingeniería SAS, en su calidad de supervisor **Contrato No. FNT-081 de 2016**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, no obstante, hubo una menor ejecución financiera correspondiente a la suma de **\$ 448.104.339**, esta menor ejecución se debe

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 081- 2016  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE  
PROCOLOMBIA**

a: "En el rubro de tiquetes aéreos hubo un menor gasto dado que en algunos casos, para la realización de los viajes de familiarización, la compra de los mismos se efectuó en los mercados de procedencia de los compradores internacionales, dado que en ellos se podía hacer un mejor precio. Adicionalmente, en el momento de la estructuración del proyecto se contempla la posibilidad de utilizar vuelos chárter para algunos destinos y posteriormente, atendiendo a la respuesta de los compradores internacionales ante la oferta de destinos y productos turísticos, solo se requirió la utilización de un solo vuelo chárter, haciendo que minimiza los gastos en este sentido."

En cuanto a los alimentos, bebidas y transporte: el departamento de Risaralda, como parte de la propuesta de valor a la oferta realizada para ser la sede de la Rueda de Negocios, otorgo cortesía en transporte y cenas que minimizaron la ejecución del presupuesto aprobado para estos fines.

En cuanto al alojamiento, se obtuvieron descuentos en los hoteles y mejores tarifas producto de la gestión comercial de los asesores encargados.

**QUINTA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo del 03 de abril de 2017, se han efectuado pagos a **PROCOLOMBIA** por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)**, con cargo al **Contrato No FNT-081 de 2016**.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor Contrato.					\$ 500.000.000
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	\$ 150.000.000			\$ 150.000.000	
2 Pago	\$ 250.000.000			\$ 250.000.000	
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 400.000.000</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 400.000.000</b>	
Saldo por pagar	\$ 100.000.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT- 081 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CT (\$48.104.339)**
3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 081- 2016  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE  
PROCOLOMBIA**

4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del <b>Contrato</b>	\$500.000.000
Valor Ejecutado del <b>Contrato</b>	\$448.104.339
Total pagado a <b>PROCOLOMBIA</b>	\$400.000.000
Saldo a pagar a favor de <b>PROCOLOMBIA</b>	\$48.104.339
Saldo por liberar a favor de <b>FONTUR</b>	\$51.895.661

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNT-081 de 2016.**

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT- 081 de 2016.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2017.

  
**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A FONTUR

  
**ELIZABETH CADENA FERNANDEZ**  
EL CONTRATISTA

 Proyecto: Martha Millan  
Revisó: Carolina Miranda   
Aprobó: Paola Santos Villanueva

